

Con objeto de prevenir la contaminación atmosférica se mantendrá a punto toda la maquinaria utilizada, los componentes de la planta contarán con soportes antivibratorios, los camiones circularán a una velocidad inferior a 40 km/h, la carga irá cubierta con malla tupida y asegurada y se regarán las pistas y caminos para evitar la emisión de polvo. Se repararán periódicamente los desperfectos (baches, rodadas) producidos por la maquinaria pesada sobre pistas y caminos. Se evitarán los trabajos nocturnos, se respetarán los periodos de reproducción de la fauna.

Entre las medidas correctoras se incluyen las siguientes: el desmantelamiento de todas las instalaciones al finalizar los trabajos de explotación del recurso; la recogida de residuos convenientemente clasificados y gestionados; el acondicionamiento de los taludes de forma que queden perfilados con una pendiente máxima de 30° para garantizar su estabilidad y evitar procesos erosivos; la reconstrucción del suelo extendiendo una capa de tierra vegetal; plantación de una pantalla vegetal en los linderos sur y oeste de la parcela 126, compuesta por especies de ribera autóctona; en la franja paralela al río se plantarán estas mismas especies vegetales a modo de bosquetes y sin orden establecido con especies del tipo de fresnos, chopos y mimbreras.

— El Periodo de Ejecución según se indica en el estudio de impacto ambiental, será de 9 años.

— “Plan de Vigilancia Ambiental”, donde se establece el control de la correcta ejecución de las medidas correctoras expuestas, la eficacia de éstas y la detección de impactos no previstos y el establecimiento del tipo y frecuencia de emisión de informes por parte del promotor de la actividad. La ejecución de este plan es responsabilidad del promotor, por lo que se designará un técnico cualificado. El plan de vigilancia ambiental incluye la planificación de la explotación, de forma que la restauración se realice simultáneamente a la extracción, el análisis y control periódico de los materiales de relleno, el control de las fuentes generadoras de ruidos, vibraciones y contaminación atmosférica, el control de la correcta ejecución de los riegos, del estado de los taludes y pistas de transporte y la inspección de las superficies restauradas.

— “Resumen y Conclusiones”.

— “Presupuesto”, que asciende a la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500 €).

— “Fotografías”.

— “Planos”: se incluyen un total de nueve planos (situación, geológico, topográfico, parcelario, labores, restauración, flujogramas y esquema unifilar de la planta de tratamiento).

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años).

El Decreto 99/2005, de 12 de abril (D.O.E. n.º 44, de 19 de abril), modificado por el Decreto 114/2006, de 13 de junio, establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años). Por Orden de 28 de marzo de 2007, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 43, de 14 de abril, se convoca dicho plan de subvenciones.

En el ejercicio 2007, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la Partida Presupuestaria 14 03 313D 760 00 Códigos de Proyecto 200614003000900.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 99/2005, 12 de abril, la resolución de las subvenciones será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

RESUELVO:

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2007 que aparecen consignadas en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el D.O.E., ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (arts. 10 y 46.6.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa), o bien, formular requerimiento previo ante este mismo órgano, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Mérida, a 30 de octubre de 2007.

La Directora General de Infancia y Familias
(P.D. Resolución de 10/08/07; D.O.E. 04/09/07),
NURIA SÁNCHEZ VILLA

ANEXO

ENTIDAD	CANTIDAD
VALDEFUENTES	34.363,20 €
PIZARRO	34.363,18 €
MIRANDILLA	7.000,00 €
TRUJILLANO	7.000,00 €
LA MORERA	7.000,00 €
HIGUERA DE LA SERENA	7.000,00 €
ORELLANA LA VIEJA	89.000,00 €
VALENCIA DE ALCANTARA	89.000,00 €
GARROVILLAS DE ALCONETAR	89.000,00 €
ALANGE	15.000,00 €
LA CORONADA	15.000,00 €
MONESTERIO	12.000,00 €
PUEBLA DE LA CALZADA	12.000,00 €

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro para la “Adquisición de material informático homologado por la Dirección General de Patrimonio del Estado”. Expte.: SUH-10/2007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.

c) Número de Expediente: SUH-10/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de material informático, homologado por la Dirección General de Patrimonio del Estado.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Homologación por la Dirección General de Patrimonio del Estado.